

04 FEB. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
GLOFOMENTO S.A..**

La compañía GLOFOMENTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.5137 de 30 DIC. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1600.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de automotores....

Quito, 30 DIC. 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR9476100

te la publicación de un extracto de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
GLONOB S.A..**

La compañía GLONOB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.5142 de 30 DIC. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de Acciones: 800, Valor US\$ 1 cada una. Capital Autorizado: \$ 1.600.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la horticultura, y de plantas ornamentales, comestibles.....

Quito, 30 DIC. 2004

Dr. Daniel Álvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AR9476100

Contralor General del Estado, Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, Registrador Mercantil del Cantón Quito, Notarios del Cantón Quito, Director de la Policía Técnica Judicial, Director Nacional de Migración y Director Nacional de Personal. Al tenor del Art. 533 del Código Adjetivo Civil, el demandado puede oponer al presente juicio pagando el valor adeudado que asciende a US\$ 4.332,77 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), o dimitiendo bienes saneados y suficientes en el término de tres días. En atención al juramento rendido por el Actor y con fundamento en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación al demandado Segundo Jonás Ordóñez Escarabay por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de este lugar. Inscribese la demanda en los Registros de la Propiedad y Mercantil de este Cantón Quito. Notifíquese. F) DR. ALFREDO GRUJALVA, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Quito, a 22 NOV. 2004. Ldo. Anibal León Alcocer SECRETARIO

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: MANUEL NAVARRETE Y MARIA PETRONA NAVARRETE
Juicio Expropiación No. 27-2002
Actores: Ab. Cecilia Mantilla Valencia y Dr. Washington Veloz Camacho. PERSONEROS DEL MUNICIPIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO
Demandados: Manuel Navarrete y María Petrona Navarrete.
Objeto: Obtener que se pague el justo precio del inmueble apropiado, ubicado en el sector Ajambí, parroquia Toachi, Cantón Pedro Moncayo, conforme lo disponen los Arts. 795 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Trámite: Especial.
Cuánta: \$220.
PROVIDENCIAS DICTADAS:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 26 de Marzo del 2002.- Las 9H15.- VISTOS.- Una vez cumplido lo dispuesto en providencia inicial la demanda de expropiación que antecede, es clara, precisa y reúne

futuras notificaciones.-
Dra. Lilia Aguilar Gordón
Secretaria
JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./18450/k.m.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO RIGOBERTO ARMijos GALEAS
ACTOR: Gloria Esperanza Atencia Peñañalera y Juan Carlos Armijos Atencia
DEMANDADO: Segundo Rigoberto Armijos Galeas
OBJETO DE LA DEMANDA: Declaratoria de muerte presunta por causa de desaparición del señor Segundo Rigoberto Armijos Galeas, desde hace, aproximadamente quince años.
TRAMITE: Especial previsto en los artículos 66 y 67 del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
JUICIO No. 2004-0790-GN
DEFENSOR ACTOR: Dr. Flavio Pañales Morales.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de Septiembre del 2004, las 16:30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y completa por reunir los requisitos de Ley por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite especial. En mérito de lo dispuesto en los artículos 66 y 77 del Código Civil, cítese al desaparecido señor Segundo Rigoberto Armijos Galeas, por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en el Registro Oficial, con intervalos de un mes entre cada dos citaciones. Agréguese a los autos la documentación que acompaña. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Cítese y Notifíquese.- Lo que llevo a su conocimiento y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones.
DR. BRAULIO PEREZ PENAPIEL, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. A.P./18558/lt

SEÑOR COMISARIO NACIONAL DE POLICIA DEL CANTON QUITO

ARNOLD JOHNSON TAIMAL ENRIQUEZ, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, pro-